

*Si usted cree que ha sido discriminado en base a su raza, color, religión, sexo, origen nacional, estado familiar, estado marital, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad, impedimento o incapacidad...*

Llame, escriba o visite:

**Condado de Palm Beach  
Oficina de  
Igualdad de Oportunidades**

215 North Olive Avenue, Suite 130  
West Palm Beach, FL 33401

Tel: (561) 355-4883

Fax: (561) 355-4932

TTY/TDD (561) 355-1517

[www.pbcgov.com/equalopportunity](http://www.pbcgov.com/equalopportunity)



**Junta de Comisionados  
del Condado de Palm Beach**

De acuerdo con las provisiones de la Ley para Personas con Impedimentos, este documento está disponible en otros formatos. Contacte a la Oficina de Igualdad de Oportunidades al (561) 355-4883

Rev. 07/09

# **Discriminación en el Empleo**



**Oficina de  
Igualdad de Oportunidades  
del Condado de Palm Beach**

215 North Olive Avenue, Suite 130  
West Palm Beach, FL 33401

Tel: (561) 355-4883

Fax: (561) 355-4932

TTY/TDD (561) 355-1517

[www.pbcgov.com/equalopportunity](http://www.pbcgov.com/equalopportunity)

**Harry L. Lamb, Jr**  
*Director*



*Cualquier persona, incluyendo empleados o solicitantes de empleo, tienen el derecho de igualdad de oportunidades en el empleo. Empleados y solicitantes de empleo están protegidos contra la discriminación en contratación, ascenso, despido, sueldos, beneficios, programas de entretenimiento, clasificación, referidos y otros aspectos del empleo en base a su raza, color, religión, sexo, origen nacional, estado familiar, estado marital, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad o impedimento.*



### **Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964**

El Título VII del Acta de Derechos Civiles de 1964, prohíbe que los empleadores privados, gobiernos estatales y locales, agencias de empleo, y sindicatos discriminen en base a su raza, color, religión, sexo, embarazo, origen nacional, estado familiar, estado marital, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad o impedimento. También prohíbe que se tomen represalias contra empleados o individuos que presenten denuncias bajo esta ley.

### **La Ley Contra la Discriminación en el Empleo por Razón de Edad**

La Ley contra la Discriminación en el Empleo por Razón de Edad de 1967 (ADEA) prohíbe que los empleadores discriminen contra los empleados o solicitantes de empleo que tengan 40 años de edad o más. También prohíbe que se tomen represalias contra los empleados o individuos que presenten denuncias bajo esta ley.

### **La Ley para Personas con Impedimentos (ADA)**

La Ley para Personas con Impedimentos de 1990 prohíbe la discriminación contra individuos con impedimentos en el empleo, servicios públicos, alojamientos públicos, y servicios de telecomunicaciones. Una persona con un impedimento es aquella que: (a) Posee un impedimento físico o mental que le limita substancialmente una o más de sus actividades vitales fundamentales, por ejemplo caminar, hablar, respirar, aprender, o hacer trabajos manuales; (b) Posee historial de padecer un impedimento; o (c) Es percibido por otros como que padece de dicho impedimento. El ADA no protege a personas que actualmente utilicen drogas ilegales.

### **La Ley de Igualdad en el Pago (EPA)**

La Ley de Igualdad en el Pago prohíbe que los empleadores paguen diferentes salarios a hombres y mujeres que estén desempeñando igual función de trabajo. Como regla general, el trabajo de los empleados es considerado igual cuando ambos trabajos requieren la misma destreza, esfuerzo, responsabilidad, y son desempeñados bajo similares condiciones de trabajo. Los empleadores no pueden reducir los salarios de un empleado para cumplir con la ley, ni pueden tomar represalias contra un empleado por presentar una denuncia. Esta Acta también aplica a sindicatos, los cuales están prohibidos de aceptar o negociar diferentes salarios en base a género.

### **La Ley de Derechos Civiles de la Florida de 1992**

La Ley de Derechos Civiles de la Florida de 1992, prohíbe la discriminación en todos los aspectos del empleo por razones de raza, color, religión, sexo, embarazo, origen nacional, estado familiar, estado marital, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad o impedimento. La ley también prohíbe que se tomen represalias contra empleados o individuos que han presentado denuncias, o asistido a otros individuos en proteger sus derechos bajo esta ley.

### **Ordenanza de Igualdad en el Empleo del Condado de Palm Beach**

La Ordenanza de Igualdad en el Empleo del Condado de Palm Beach (Ordenanza 95-31) prohíbe a empleadores, agencias de empleo y organizaciones labores de discriminar en las bases de raza, color, religión, sexo, embarazo, origen nacional, estado familiar, estado marital, orientación sexual, identidad o expresión de género, edad o impedimento. La Ordenanza también prohíbe que se tomen represalias contra personas que reclamen sus derechos bajo esta ley.